

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

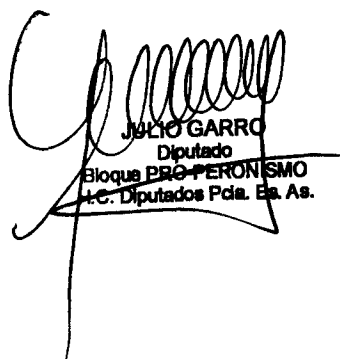
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

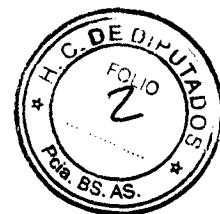
Artículo 1°: Instituyese el debate publico obligatorio entre los candidatos a Gobernador, Vicegobernador e Intendente, conforme lo establecido en la presente.

Artículo 2°: Dentro de los (10) diez días anteriores a la realización de los comicios establecidos en la Ley 5.109, los candidatos oficializados a participar para la elección de la fórmula a Gobernador y Vice, debatirán -en forma conjunta y obligatoria- sus respectivos programas de gobierno en un todo de acuerdo a lo establecido en la presente.

Artículo 3°: Dentro de los (15) quince días anteriores a la realización de los comicios establecidos en la Ley 5.109, los candidatos oficializados a participar para la elección de Intendente, debatirán -en forma conjunta y obligatoria- sus respectivos programas de gobierno en un todo de acuerdo a lo establecido en la presente.

Artículo 4°: La autoridad de aplicación de la presente, será establecida por el Poder Ejecutivo Provincial.

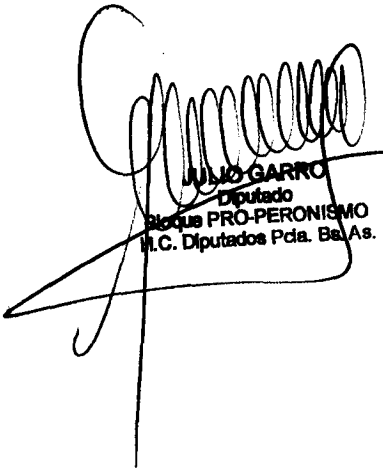

JULIO GARRO
Diputado
Bloque PRO-PERONISMO
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Artículo 5°: La autoridad de aplicación deberá:

- a) designar un funcionario judicial o magistrado como coordinador del mismo;
- b) fijar el lugar y el horario para celebrar el debate entre los candidatos;
- c) elegir la metodología para llevar adelante la realización;
- d) acordar la agenda de temas a debatir;
- e) canalizar la difusión masiva de los debates a través de todos los medios de comunicación audiovisual y radial que lo requieran, habilitados para tal fin en el ámbito de la provincia.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


JULIO GARRO
Diputado
Bloque PRO-PERONISMO
M.C. Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires reza en su art. 12 inc. 4º "todas las personas en la provincia gozan, entre otros derechos, a la información y a la comunicación".

Por otra parte el art. 13 "la libertad de expresar pensamientos y opiniones por cualquier medio, es un derecho asegurado a los habitantes de la Provincia".

Por otro lado nuestra Carta Magna en su art. 38, dice que ".....garantiza su organización y funcionamiento democrático, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas.....".

En concordancia con la misma, la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, en su art. 13 inc.1º) establece que "...toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión; asimismo que este derecho comprende a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole....."

La mejor garantía para la equidad electoral es que los candidatos a gobernador como así también a Intendentes expongan sus ideas en un debate público, donde las reglas sean preestablecidas y se cuente con un coordinador que cumpla con la garantía de imparcialidad y neutralidad.

Se crea así un ámbito propicio y equitativo donde tanto el candidato del oficialismo como de la oposición ponen en conocimiento de la ciudadanía las ideas de cada fracción partidaria en una igualdad de oportunidades.

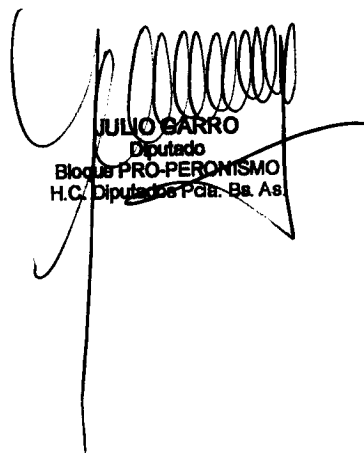
La historia de la política de nuestra sociedad de una gran tradición en la militancia política, guiados por diferentes liderazgos populares, por tanto las disputa ideológica y política se dirimían de varias formas. Era común la discusión política en los distintos ámbitos de la vida social, así los intercambios de ideas se plasmaban en las universidades, fábricas, oficinas, escuelas, es decir la vida se encontraba politizada y enmarcada en el debate habitual de las ideas. Era común así, la concurrencia masiva a actos públicos verdaderamente multitudinarios y la actitud de cada ciudadano que hacia expreso su apoyo mediante el uso de banderas, remeras y demás atuendos que señalaban a las claras la opinión política.

Independientemente de las perspectivas con que observemos la realidad, lo único irrefutable es que la sociedad toda modificó sus conductas y tiene a prescindir de argumentos, de ideas y de confrontación de las mismas para emitir su voto.

Por ello, es que consideramos necesario revalidar la política desde la discusión y el intercambio de ideas y que mejor que ello se lleve a cabo por los referentes que tendrán a su cargo la tarea de gobernarnos, pero al mismo tiempo creemos fundamentalmente que

Elo es un derecho al que todo ciudadano debe acceder. Saber y entender lo que cada uno de los candidatos expresa, es una necesidad que muchas veces puede definir una elección y en ese sentido mejora sobre manera el ejercicio de la democracia.

De tal modo, es que solicito la aprobación de la presente iniciativa por mis pares, resultando su anuencia de vital importancia para consolidar una democracia más plena.-


JULIO BARRO
Diputado
Bloque PRO-PERONISMO
H.C. Diputado Pcia. Bs. As.